



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Informe de circunstancias CONVE-2019-97964892-APN-SIU#MI - EX-2018-49200056- -APN-SIU#MI - Villa del Rosario, Córdoba

Por los presentes actuados (EX-2018-49200056-APN-SIU#MI), tramita la Rescisión Parcial del Convenio Específico suscrito entre la Ex Secretaría de Vivienda y Hábitat y la Municipalidad de Villa del Rosario (Provincia de Córdoba), identificada como CONVE-2017-1672936-APN-SECVYH#MI.

Motiva este informe dar cuenta de la situación financiera del proyecto de la referencia, por los motivos que se enunciarán a continuación.

En fecha 23 de febrero de 2018 se realizó la primera transferencia por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$5.885.994,15), tal como consta a en el expediente de pago EX-2018-02836683-APN-SECVYH#MI.

Luego, en fecha 10 de septiembre de 2018, se realizó la segunda transferencia por un monto total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.733.986,35), tal como consta a en el expediente de pago EX-2018-32091845-APN-SIU#MI.

Posteriormente, con fecha 1 de noviembre de 2018 se suscribió una adenda al CONVENIO ESPECIFICO CONVE-2017-1672936-APN-SECVYH#MI, (registrada como CONVE-2018-56183851-APN-SIU#MI), por la cual se readecuaron las obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano.

De tal manera, en fecha 11 de septiembre de 2019, al ser enviado el proyecto de rescisión parcial a la Dirección de Asuntos Jurídicos (tal como obra en los números de orden 39 y 40), la suma total transferida a la unidad ejecutora ascendía a PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.619.980,50), tal como el mismo lo expresaba en su cláusula tercera y en sus anexos II y IV. Asimismo, por el mismo proyecto, el monto total del aporte de Nación se reducía, respecto a la adenda CONVE-2018-56183851-APN-SIU#MI, a PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.250.061,57)

Sin embargo, el 10 de octubre del 2019, antes que el mencionado proyecto volviese de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por haberse cumplido los requisitos habilitantes, se realizó un nuevo desembolso por PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO

CENTAVOS (\$13.733.986,35), el concepto del convenio CONVE-2018-56183851-APN-SIU#MI, tal como consta en el expediente de pago EX-2019-87276054-APN-SIU#MI.

Por tanto, por medio de este desembolso, se llegó a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.353.966,85) transferidos por Nación a la Unidad Ejecutora.

Frente a esta circunstancia y en consonancia con su solicitud (obran en el número 33) el día 17 de octubre de 2019 la Unidad Ejecutora procedió a devolver parcialmente los fondos girados, en cuanto que excedían a su propuesta, motivo por el cual, reintegró a la Tesorería General de la Nación (Entidad Ordenante SAF 325) la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.103.905,35). [Se encuentra embebido en el siguiente informe el escaneo del comprobante de dicho reintegro]. Así, la Municipalidad retuvo del tercer desembolso la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y UNO (\$4.630.081).

Por tanto, al 18 de octubre de 2019, el monto de lo efectivamente girado por Nación y retenido por la Municipalidad alcanzó la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$24.250.061,50), es decir SIETE CENTAVOS (\$0,07) menos de lo solicitado por la Unidad Ejecutora y lo previsto en el proyecto de rescisión.

El día 22 de octubre de 2019, regresó a la Secretaría de Infraestructura Urbana el expediente EX-2018-49200056-APN-SIU#MI, junto con el dictamen jurídico que aprobaba el proyecto de rescisión (número de orden 42).

A su vez, el 25 de octubre, frente a las circunstancias acaecidas entre la elaboración del proyecto de rescisión parcial y el dictamen jurídico que autorizaba su firma, se optó por firmar y protocolizar el convenio a los fines de no retrasar ni perjudicar a la Unidad Ejecutora demorando más aun la rescisión parcial del convenio. Dicho convenio recibió la identificación CONVE-2019-97964892-APN-SIU#MI.

Cabe aclarar que, independientemente de ello, consta por los referidos expedientes de pago que no quedan saldos pendientes a ser aportados por la Nación a la unidad Ejecutora.

Se elabora el siguiente informe a los fines de dar cuenta de las mencionadas circunstancias y de adjuntar los debidos comprobantes.